Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, primero (1º) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Rad. No. 252904003002-2022-00345 00
Tipo de Proceso: Ejecutivo
Instancia: Única

Al apoderado de la parte actora se le ordena estarse a lo resuelto en auto del 09 de junio de 2023 por el que se le requirió para que aclarara la solicitud que allega, como quiera que no resulta totalmente claro determinar si se pide la terminación del proceso por pago total, o si se pide pro transacción. En el primer caso, véase que el profesional carece de facultad para recibir, de acuerdo con el poder que se aportó con la demanda. Además, una y otra forma de terminación tienen implicaciones distintas.

NOTIFÍQUESE

MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ